

**PERFIL DE PUESTO**

TÍTULO DEL PUESTO	GESTOR DE COBRANZA
CANTIDAD DE PERSONAL	01

PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia de 02 años en la Administración Tributaria. (de preferencia en gestión de cobranza)
	Experiencia de 03 años en gobiernos locales.
	Experiencia de 04 años de experiencia laboral.
Competencias	Capacidad analítica y criterio para solucionar problemas.
	Alto sentido de responsabilidad.
	Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
	Iniciativa y compromiso de trabajo.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Facilidad de aprendizaje e interrelación personal a todo nivel.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Estudios Técnicos y/o universitarios en Derecho, Administración, Contabilidad y/o Ciencias afines.
	Conocimientos de Ofimática.

FUNCIONES PRINCIPALES A REALIZAR

- Realizar la Gestión de cobranza tributaria: domiciliaria, telefónica y virtual (correo electrónico)
- Realizar el reporte diario de las visitas realizadas y resultados de la gestión.
- Depurar y/o validar el estado de la cartera de deuda recibida: cancelado, reclamado, fraccionado, compensado, otros conceptos.
- Sectorizar y realizar el ruteo de los documentos a notificar.
- Notificar los documentos de cobranza tributaria y demás actos administrativos.
- Registrar diariamente el resultado de la notificación.
- Emitir el reporte de avance de notificaciones por estado de notificación.
- Reporte mensual de gestión de cobranza.
- Otras funciones que asigne la Subgerencia.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Duración del contrato	01/09/2014
	30/09/2014
Remuneración mensual	S/. 1,800.00 Nuevos Soles
	Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GERENCIA O SUBGERENCIA SOLICITANTE

JUAN LIÑAN BELLINA
 SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA